



CUT: 220520-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0315-2023-ANA

San Isidro, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico 0137-2023-ANA-DCERH/MBGA de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 3316-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0990-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N del presente año 2023, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Generales Iberoamericanos del Agua (STP CODIA), cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el curso denominado “Calidad de las masas de agua, gestión de vertidos y valorización de las aguas residuales” y “Dialogo sobre avances y retos para el alcance de la Meta 6.3 del ODS 6 y sus indicadores 6.3.1 y 6.3.2”, el cual es organizado junto con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de México, el Programa Hidrológico Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (PHI-UNESCO), la Dirección Nacional del Agua (DINAGUA) de Uruguay, y con el apoyo financiero de la CAF, en el marco del Programa de Formación Iberoamericano (PFI) en materia de Aguas de la CODIA, a llevarse a cabo del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Memorando N° 1204-2023-ANA-OA, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración remitió el Acta N° 03-2023-CCB suscrita por la Comisión Calificadora de Becas donde otorgan la conformidad para la participación de la servidora seleccionada en el referido curso, en el marco de lo establecido la Directiva General N° 008-2020-ANA-J-OA “Normas y procedimientos para la Gestión de la Capacitación de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Resolución Jefatural N° 179-2020-ANA”; el cual se comunicó a la STP CODIA a través de la Carta N° 0057-2023-ANA-J;

Que, a través del correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2023, la STP CODIA comunica que ha sido seleccionada para participar en el precitado curso la servidora

Marianella Beatriz Godinez Aguilar, Especialista de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, en ese sentido, el artículo 10° del precitado Reglamento, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA, (en adelante, la Directiva), los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, en ese énfasis, el numeral 5.7 de la Directiva dispone que los cursos otorgados por un cooperante se rigen por lo establecido en la Directiva General N° 008-2020-ANA-J-OA “Normas y procedimientos para la Gestión de la Capacitación de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Resolución Jefatural N° 179-2020-ANA”;

Que, conforme al sustento emitido a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos justifica la participación de su especialista en el curso denominado “Calidad de las masas de agua, gestión de vertidos y valorización de las aguas residuales” y “Dialogo sobre avances y retos para el alcance de la Meta 6.3 del ODS 6 y sus indicadores 6.3.1 y 6.3.2”, a llevarse a cabo del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, indicando, entre otros, que la participación en dicho curso es de interés específico institucional toda vez que dicha capacitación tiene un papel primordial para el logro de tareas y objetivos institucionales, debido a que brindará las herramientas adecuadas para la actualización e implementación de regulaciones para los procedimientos de autorización de vertimiento y para la supervisión y fiscalización correspondiente, con el propósito de reducir la afectación de los cuerpos de agua y mejorar su calidad para el aprovechamiento en los diferentes usos requeridos; lo que coadyuvará el intercambio de experiencias que contribuyan al planteamiento de acciones y aspectos regulatorios para la gestión de vertimientos de aguas residuales tratadas y su control que mejore la gestión de la calidad de los recursos hídricos en el país, así como un elemento fundamental para la vida y un desarrollo sostenible; adjuntando para tal efecto, entre otros, el Anexo 3 “Formato de solicitud de autorización de viaje al exterior”;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a la mencionada servidora civil del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2023, para que participen en el curso “Hidrodiplomacia, Cooperación, Prevención y Resolución de Conflictos en la Gestión de los Recursos Hídricos”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador los gastos de los boletos aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos para la participante; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en la Directiva debidamente visados; contando para tal efecto con la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a la servidora civil que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo y/o Puesto	Días
Marianella Beatriz Godinez Aguilar	Especialista de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2023

Artículo 2°.- No irrogación de gasto

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Presentación de Informe detallado de actividades

La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución debe presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4°.- Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique el presente acto administrativo a la servidora indicada en su artículo primero, así como a la Unidad de Recursos

Humanos, Unidad de Cooperación Internacional, Oficina de Administración, Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos y Gerencia General.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad;
www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA